



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA**

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFC-024-2024

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2024

ÁREA REQUIRENTE: SRA.DELIA GALLEGO GOMEZ (PRESIDENTE DEL GADP DE CRUZPAMBA)

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 7.5.01.04 (URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO)

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE "FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS "CRUZPAMBA" Y SISTEMA ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN DEL AREA VERDE EN EL CENTRO URBANO DE LA PARROQUIA CRUZPAMBA DEL CANTÓN CELICA PROVINCIA DE LOJA".

RUC: 1105536096001

Razón Social: OSCURIO ORDOÑEZ DARWIN STALIN

Correo electrónico: darwin.oscurio@gmail.com

Teléfono: 0989920238

País: ECUADOR

Provincia: LOJA

Cantón: CELICA

Dirección: BARRIO 9 DE DICIEMBRE AV 12 DE DICIEMBRE

PROFORMA Nro.: 00045-2024

FECHA: 23-OCTUBRE DE 2024

CONTACTO: 0989920238

VIGENCIA: 35 días



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	54400021 1	FABRICACION, INSTALACION DE LETRAS CORPOREAS CRUZPAMBA Y SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION DEL AREA VERDE EN EL CENTRO URBANO DE CRUZPAMBA - LETRAS CORPÓREAS - SISTEMA DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL ÁREA VERDE - SISTEMA DE PUESTA DE TIERRA AREAS VERDES LETRAS - RED SUBTERRÁNEA DE BAJO VOLTAJE AREAS VERDES LETRAS -	UNIDAD	1	6500.00	6500.00
					SUBTOTAL	\$ 6500.00
					IVA 12%	\$ 975.00
					TOTAL	\$ 7475.00
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Manuel Córdova, vocal del GAD- Comisión de Obras Públicas del Gobierno Parroquial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes/ servicios adquiridos, y los mismos cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El GAD PARROQUIAL CRUZPAMBA, pagará la orden de compra para la “ CONTRATACIÓN DE “FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS “CRUZPAMBA” Y SISTEMA ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN DEL AREA VERDE EN EL CENTRO URBANO DE LA PARROQUIA CRUZPAMBA DEL CANTÓN CELICA.”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras.

ANTICIPO:	<i>Para el presente proceso no se otorgará un anticipo del 0% y el pago se realizará 100% contra entrega total de bien y/o servicio contratado. Previa presentación de planillas</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de entrega según la cotización es inmediata y hasta cubrir el plazo establecido, de ejecución inmediata a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

	El pago se realizara según consta en los términos de referencia
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega será en el AREA VERDE 1 DEL CASCO URBANO DE LA PARROQUIA CRUZPAMBA, CANTON CELICA, PROVINCIA DE LOJA. y según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos:</p> <p>GADP CRUZPAMBA: cruzpamba@yahoo.es Teléfono fijo: 3028289 Celular: 0980099153</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- Certificación presupuestaria 7.5.01.04 (DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO).- Proformas
ACEPTACIÓN:	<p>OSCURIO ORDOÑEZ DARWIN STALIN con Numero de RUC: 1105536096001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GADP Cruzpamba podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma

Individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

CRUZPAMBA-CELICA-LOJA-ECUADOR
Dirección: 4 de Noviembre y Av. Padre Ricardo Aguilar.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los Respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Sra. Delia Gallego Gómez PRESIDENTA DEL GADPR CRUZPAMBA</p>	<p>OSCURIO ORDOÑEZ DARWIN STALIN INGENIERO ELECTRICO RUC: 1105536096001 PROVEEDOR</p>